



Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Primera Comisión

Tema 101 z) del programa

**Desarme general y completo: información sobre
medidas de fomento de la confianza en la esfera
de las armas convencionales**

Albania, Argentina, Australia, Austria, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia y Uruguay: proyecto de resolución

Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo presente la contribución que hacen al mejoramiento de la situación global de la paz y la seguridad internacionales las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales adoptadas por iniciativa de los Estados interesados y con su acuerdo,

Convencida de que la relación entre la elaboración de medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales y el entorno de la seguridad internacional también puede ser una de refuerzo mutuo,

Tomando en consideración la importante función que las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales pueden desempeñar también en la creación de condiciones favorables para el progreso en la esfera del desarme,

Reconociendo que el intercambio de información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales contribuye al entendimiento y la confianza mutuos entre los Estados Miembros,

Subrayando que las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales son herramientas clave para fortalecer la prevención de conflictos y



reducir la violencia armada, contribuyendo así a la consecución del Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹,

Recordando sus resoluciones 59/92, de 3 de diciembre de 2004, 60/82, de 8 de diciembre de 2005, 61/79, de 6 de diciembre de 2006, 63/57, de 2 de diciembre de 2008, 65/63, de 8 de diciembre de 2010, 67/49, de 3 de diciembre de 2012, 69/64, de 2 de diciembre de 2014, y 71/35, de 5 de diciembre de 2016,

1. *Acoge con beneplácito* todas las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales ya adoptadas por los Estados Miembros;
2. *Alienta* a los Estados Miembros a continuar adoptando y aplicando medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales;
3. *Invita* a los Estados Miembros a presentar a la Secretaría, con carácter voluntario, información sobre las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales;
4. *Alienta* a los Estados Miembros a entablar o continuar el diálogo sobre las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales;
5. *Aprueba* el funcionamiento continuo de la base de datos de la Secretaría, que contiene información proporcionada por los Estados Miembros², y solicita al Secretario General que mantenga actualizada la base de datos y preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la realización de actividades de fomento de la confianza y en la organización de seminarios, cursos y talleres destinados a afianzar el conocimiento de las novedades en esa esfera;
6. *Acoge con beneplácito* la aprobación por la Comisión de Desarme, en abril de 2017, de las recomendaciones para aplicar medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales³;
7. *Observa* que en esas recomendaciones se alienta a los Estados Miembros a que, según corresponda y con carácter voluntario, intercambien información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales en los planos bilateral, subregional, regional e internacional, y a que aprovechen las enseñanzas extraídas de otros mecanismos;
8. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales”.

¹ Resolución 70/1.

² Véase www.un.org/disarmament/cbms.

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 42 (A/72/42), anexo.